

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 26 DE JULIO DE 1984

Núm. 169

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

**Excmá. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL**  
**Conde Guillén, núm. 15**

Don Angel Arias Fernández, Oficial Mayor y Recaudador en funciones, por ausencia de su titular, en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Importe pesetas
Decoraciones y Construcciones, S. L.	José Antonio, 27	Urbana	1983	78.581
Idem	Idem	Idem	1983	43.562
Idem	Idem	Idem	1983	85.252
Idem	Idem	Idem	1983	36.786
Idem	Idem	Idem	1983	31.980
Idem	Idem	Idem	1983	13.712
Idem	Idem	Idem	1983	16.454
Idem	Idem	Idem	1983	38.380
Idem	Idem	Idem	1983	37.315
Idem	Idem	Idem	1983	16.196
Idem	Idem	Idem	1983	37.393

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe Pesetas
Decoraciones y Construcciones, S. L.	José Antonio, 27	Urbana	1983	16.039
Idem	Idem	Idem	1983	61.424
Idem	Idem	Idem	1983	26.350
Idem	Idem	Idem	1983	21.958
Idem	Idem	Idem	1983	35.905
Idem	Idem	Idem	1983	16.038
Idem	Idem	Idem	1983	43.457
Idem	Idem	Idem	1983	18.642
Idem	Idem	Idem	1983	33.622
Idem	Idem	Idem	1983	60.289
Idem	Idem	Idem	1983	35.375
Idem	Idem	Idem	1983	15.254
Madrado Carpenter, Máximo	Carret. Benavente	Transmisiones	1981	43.702
Casado Martínez, Jesús A.	Glorieta Guzmán, 4	Varios Cap. III	1983	120.000

Y a los efectos señalados, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—  
El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5322

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía  
Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.259 CL. - R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autoriza a Iberduero S. A., Distribución León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>, aisladores de vidrio ESA tipo E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía Made, tipo

Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., "ETD de Las Lomas-Puente Villarente", y 526 metros de longitud y los 15 últimos metros de la línea subterránea hasta un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará junto a la nave de Firestone, ubicada en la margen derecha de la carretera Adanero-Gijón, Km. 320, en el término municipal de Valdefresno en su anejo de Valdelafuente (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de julio de 1984.—El Delegado Territorial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.

5375 Núm. 4621.—3.397 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA  
de León

SOLICITUDES DE CREACION DE  
COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se han presentado en esta Jefatura, por las Juntas Administrativas de los pueblos que seguidamente se

indican y por los particulares que a continuación se expresan, expedientes de solicitud de creación de cotos privados de caza que afectan a terrenos de labor y de monte los primeros y de labor exclusivamente los segundos:

*Juntas administrativas:* 1.200 Hectáreas en términos de Cornombre de Omaña y de Manzaneda ambos del Ayuntamiento de Riello. 1.513 Has. en término de Quintanilla de Yuso del Ayuntamiento de Truchas. 1.250 Has., en término de Mozos de Cea del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey.

*Particulares:* Sociedad de Campo-sagrado, 550 Has., en T.º de Tejedo del Sil del Ayuntamiento de Palacios del Sil don José María Gómez Cavero, 565 Has., en términos de Celada y Valderrey de los Ayuntamientos de San Justo de la Vega y de Valderrey. Don Francisco Courel Fernández, 832 Has., del T.º de Borrenes, mismo Ayuntamiento (ampliación coto LE-10.455).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

León, 9 de julio de 1984.— El Jefe provincial (ilegible).

5405 Núm. 4620.—2.150 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
**JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON**

**SUBASTA DE MADERAS**

Relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1984, cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamiento	Pertinencia	APROVECHAMIENTO MADERAS			TASACIONES		Depósito provisional 3 % — Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Número de pies	Especie	Volumen M. C.	Precio base — Pesetas	Precio índice — Pesetas		Mes	Día	Hora	Local del acto	
24	Luyego	Tabuyo del Monte	3.476	P. pin.	1.584	3.643.200	4.554.000	109.296	Agosto	21	12	Casa Concejo	Apeada a pie de pista (1) Lote 1 Lote 2
81	Quintana y C.	Torneros de J.	2.815	P. pin. r.	1.114	1.693.280	2.116.600	50.798	»	21	13	» »	
81	Quintana y C.	Torneros de J.	7.790	P. pin. r.	2.417	3.673.840	4.592.300	110.215	»	21	13,15	» »	
148	Riello	Inicio	1.284	P. sylv.	134	355.900	444.875	10.677	»	23	12	» »	
601	Cubillas de R.	Sahechores R.	80	Robles	36								
			3.860	P. pin.	2.769	4.984.200	6.230.250	149.526	»	28	12	» »	

(1) Ver Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las Entidades Locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se registrarán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

Para tomar parte en la subasta el licitador acreditará la posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según la Orden Ministerial de 28 de marzo (B. O. E. de 8 de abril de 1981).

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizarán a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas de justificante de haber depositado en arcas de la Entidad propietaria el importe de la garantía provisional.

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la Entidad propietaria una garantía equivalente al 10 por 100 del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamientos es requisito previo, el pago de los siguientes importes: El 85 por 100 del importe del remate, en arcas de la Entidad propietaria; el 15 por ciento del mismo importe en la cuenta de mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la Caja de este Servicio provincial, y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... y residente en ....., calle de .....  
 núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta de aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... en el monte número ..... de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ....., ofrece por el ..... lote la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquél en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 11 de julio de 1984.—El Jefe Provincial, (ilegible).

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Practicada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referida a 31 de marzo de 1984, quedan expuestas al público las relaciones de altas, bajas y cambios de domicilio, en las oficinas de Secretaría (Negociado de Estadística) por término de un mes, para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

León, 18 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano.

5459 Núm. 4679.—645 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Luisa Bayón Blanco, para apertura almacén de manipulados de papel en la calle Señor de Bemibre núm. 9, expte. 143/82.

A don Valeriano y Pedro Calleja Mazariegos, para apertura almacén de frutas en la calle Vista Alegre núm. 37 (Armunia) Expte. 704/83.

A Kanguro Grandes Superficies, S. A., para apertura Supermercado en la calle Colón núm. 19-bajo, expediente 372/84.

A Comercial de Vehículos Industriales, S. A., para apertura comercio al por menor de automóviles y reparación en la carretera Alfageme, s/n., expediente 495/83.

A don Manuel Ibáñez Francisco, para apertura taller de vulcanizado en la calle Barahona núm. 4, expediente 724/84.

A doña Fermina López Abella, para apertura autosevicio, en la calle Jorge Manrique-Bloque 38 (Armunia), expediente 235/84.

A doña Isabel Díez Morán, para apertura taller de vulcanizado en la primera travesía de la calle Cardinal Torquemada, expediente 358/84.

León, 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5461 Núm. 4675.—1.763 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1984, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contrata-

ción de las obras de urbanización de las calles Duque de Rivas y Garcilaso de la Vega e instalación de alumbrado público en el barrio de El Lago, sometiéndose los mismos a información pública por el plazo de ocho días, durante el cual los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se convocó concurso para la contratación de dichas obras, de acuerdo a lo siguiente:

A) *Urbanización de las calles Duque de Rivas y Garcilaso de la Vega:*

Tipo de licitación: 17.210.296 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 344.206 ptas.

B) *Instalación alumbrado público en barrio de El Lago:*

Tipo de licitación: 3.547.730 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 70.956 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el plazo indicado de ocho días, el concurso y licitación se aplazarán y quedarán sin efecto.

Ponferrada, 16 de julio de 1984.—El Alcalde actal. (ilegible).

5430 Núm. 4651.—2.322 ptas.

### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, tomó el acuerdo de aceptar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, con destino a la pavimentación de calles en Veguellina de Fondo; cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Por importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobadas por la Corporación.

Que el expediente que al efecto se tramita estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, tomó el acuerdo de aceptar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial con destino a la financiación de las obras de adecuación de local para actividades y entretenimiento de personas de la tercera edad, en San Cristóbal de la Polantera; cuyas características fundamentales son las siguientes:

Cuantía: Por importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobadas por la Corporación.

Que el expediente que al efecto se tramita estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

5428 Núm. 4650.—2.666 ptas.

\*\*

Don Buenaventura Cantón Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (León).

Hace saber: Que por don Jesús Romero Fernández se solicita autorización para nueva instalación de un local destinado a farmacia en la localidad de San Cristóbal de la Polantera, calle de Villagarcía de la Vega s/n, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

5463 Núm. 4680.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Oencia

Confeccionado por esta Corporación el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Oencia, 14 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5425 Núm. 4646.—559 ptas.

★ ★

Confeccionado por esta Corporación el padrón de los beneficios sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, correspondiente al corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Oencia, a 14 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5426 Núm. 4647.—559 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1984, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar denominado "El Plantío" del patrimonio de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se somete a información pública por el plazo de diez días, cuyo expediente, durante dicho plazo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para su examen y oír reclamaciones, durante las horas de oficina.

Al mismo tiempo y conforme con lo acordado, se convoca subasta para la venta del referido bien inmueble.

Forma de subasta: Pujas a la llana.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas.

Garantías: Las que se fijan en el pliego de condiciones.

Fecha de la subasta: El día siguiente al en que se cumplan 15 hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de subasta: Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Gordaliza del Pino, a las once horas.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación produciéndose nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuando proceda.

Gordaliza del Pino, a 17 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5427 Núm. 4648.—1.978 ptas.

★ ★

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la

Oficina Municipal, por el período que se señala, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones:

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para 1984, por plazo de quince días.

Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos para 1984, por plazo de quince días.

Proyecto depósito regulador de agua en Gordaliza del Pino, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don E. Cuesta Mi-guéllez, cuyo presupuesto asciende a un total de 10.800.000 pesetas por el plazo de un mes.

Proyecto reformado de Delimitación de Suelo Urbano en Gordaliza del Pino, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, por el plazo de un mes.

Gordaliza del Pino a 13 de julio de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

5464 Núm. 4681.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día de ayer, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de "Ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en La Virgen del Camino y Montejos del Camino", con presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 de pesetas y el proyecto técnico de "Pavimentación de la calle Boñar y travesía calle La Ermita, en La Virgen del Camino", con presupuesto de ejecución por contrata de 2.366.262 pesetas, redactados por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez, los cuales se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 13 de julio de 1984. — El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

5429 Núm. 4649.—989 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Por don Juan Bautista Herrán Guerra domiciliado en la calle del Castillo núm. 2 de Mansilla de las Mulas se ha solicitado licencia para la legalización de una nave ya construida y la consiguiente de apertura-legalización de la actividad de almacenaje, molienda y venta de cereales, en la Plaza La Leña núm. 31 de esta localidad.

El expediente estará expuesto al público por término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Re-

glamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, puedan los afectados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 13 de julio de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5466 Núm. 4683.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de  
Riello*

Aprobado el proyecto de ejecución de la obra de "pavimentación de calles de Riello - primera fase", queda de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría Municipal.

Riello, 18 de julio de 1984.— El Alcalde (ilegible).

5465 Núm. 4682.—430 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cuadros*

Por doña María Paz Ordóñez Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de venta de carne en la localidad de Cuadros, a la C/ de la Iglesia, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros, a 16 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5431 Núm. 4652.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Por parte de don Ambrosio Puertas González, se ha solicitado licencia para la legalización de la industria de fabricación y reparación de carrocerías de camiones en la finca número de la calle las Eras de Villabispo de las Regueras de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 16 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5460 Núm. 4677.—989 ptas.

**Ayuntamiento de Alija del Infantado**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 9.271.284 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos ... ..	1.679.807
2.	Impuestos indirectos ... ..	672.950
3.	Tasas y otros ingresos ... ..	2.015.599
4.	Transferencias corrientes ... ..	4.682.928
5.	Ingresos patrimoniales ... ..	220.000
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales ... ..	
7.	Transferencias de capital ... ..	
8.	Variación de activos financieros ... ..	
9.	Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..		9.271.284

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal ... ..	4.768.862
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.765.995
3.	Intereses ... ..	165.487
4.	Transferencias corrientes ... ..	92.712
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales ... ..	
7.	Transferencias de capital ... ..	
8.	Variación de activos financieros ... ..	
9.	Variación de pasivos financieros ... ..	478.228
TOTAL ... ..		9.271.284

Alija del Infantado, a 12 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5384 Núm. 4622.—2.322 ptas.

**Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1984, por un importe de 12.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos ... ..	4.500.000
2.	Impuestos indirectos ... ..	950.000
3.	Tasas y otros ingresos ... ..	2.505.000
4.	Transferencias corrientes ... ..	4.020.000
5.	Ingresos patrimoniales ... ..	500.000
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales ... ..	
7.	Transferencias de capital ... ..	
8.	Variación de activos financieros ... ..	25.000
9.	Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..		12.500.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal ... ..	5.409.800
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.220.000
3.	Intereses ... ..	157.000
4.	Transferencias corrientes ... ..	
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales ... ..	2.938.200
7.	Transferencias de capital ... ..	1.750.000
8.	Variación de activos financieros ... ..	25.000
9.	Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..		12.500.000

Santovenia de la Valduncina, a 4 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5338 Núm. 4623.—2.322 ptas.

**Ayuntamiento de Villazala**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario Unico para 1984, por un importe de 23.852.372 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos ... ..	1.640.000
2.	Impuestos indirectos ... ..	867.292
3.	Tasas y otros ingresos ... ..	4.507.250
4.	Transferencias corrientes ... ..	8.387.830
5.	Ingresos patrimoniales ... ..	600.000
B) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales ... ..	
7.	Transferencias de capital ... ..	7.850.000
8.	Variación de activos financieros ... ..	
9.	Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..		23.852.372

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal ... ..	3.464.795
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.065.000
3.	Intereses ... ..	
4.	Transferencias corrientes ... ..	243.523
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales ... ..	17.079.054
7.	Transferencias de capital ... ..	
8.	Variación de activos financieros ... ..	
9.	Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL ... ..		23.852.372

Villazala, 23 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5432 Núm. 4645.—2.322 ptas.

**Ayuntamiento de Ardón**

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1984, sin que se hayan producido reclamaciones, queda aprobado definitivamente, según lo acordado al efectuar lo aprobación inicial, que tuvo lugar en sesión celebrada el 25 de mayo de 1984.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—	Impuestos directos ... ..	1.774.173
Cap. 2.—	Impuestos indirectos ... ..	715.270
Cap. 3.—	Tasas y otros ingresos ... ..	822.822
Cap. 4.—	Transferencias corrientes ... ..	3.022.192
Cap. 5.—	Ingresos patrimoniales ... ..	303.643
TOTAL INGRESOS ... ..		6.638.100
ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—	Remuneraciones de personal ... ..	3.837.577
Cap. 2.—	Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.036.909
Cap. 3.—	Intereses ... ..	200.000
Cap. 4.—	Transferencias corrientes ... ..	204.921
Cap. 6.—	Inversiones reales ... ..	200.000
Cap. 7.—	Transferencias de capital ... ..	1.043.434
Cap. 9.—	Variación de pasivos financieros ... ..	115.259
TOTAL GASTOS ... ..		6.638.100

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Ardón, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde, Olegario Prieto.

5467 Núm. 4676.—2.279 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, con el quórum exigido por la Ley 40/81, de 28 de octubre, por un importe de 1.030.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	
2. Impuestos indirectos ... ..	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	521.000
4. Transferencias corrientes ... ..	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	269.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	240.000

	Pesetas
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.030.000</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	45.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	485.000
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	500.000
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.030.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y observaciones pertinentes.

Altoabar de la Encomienda, a 9 de julio de 1984.—El Presidente (ilegible). 5350 Núm. 4644.—2.322 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 418/84, en el que se ha dictado sentencia:

En la ciudad de León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos, por el Ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 418/84 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Andrés Muñoz Bernal, S. A., con domicilio en Madrid, paseo Yserías 13, don Andrés Muñoz Bernal y su esposa doña Artura Suárez Muñoz, con domicilio también en Madrid, Cea Bermúdez, 46; don Andrés-Muñoz Suárez, con domicilio en Valladolid calle Muro 9, y don Miguel-Muñoz Suárez, con igual domicilio en Valladolid calle General Franco 53, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento quince millones trescientas veintiocho mil seiscientas veinticinco pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Andrés Muñoz Bernal, S. A., don Andrés Muñoz Bernal, doña Artura Suárez

Muñoz, don Miguel Muñoz-Suárez y don Andrés Muñoz Suárez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de los ciento quince millones trescientas veintiocho mil seiscientas veinticinco pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda con su original al que me remito en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a 19-7-84.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

5469 Núm. 4684.—2.924 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de julio de 1984. Vistos por el Ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Andrés Muñoz Bernal, S. A., Andrés Muñoz Bernal, Artura Suárez Muñoz, Andrés y Miguel Muñoz Suárez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de sesenta y tres millones ciento noventa mil ciento cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Andrés Muñoz Bernal, S. A., Andrés Muñoz Bernal, Artura Suárez Muñoz y Andrés y Miguel Muñoz Suárez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de los cincuenta y tres millones ciento noventa mil ciento cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de julio de 1984.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5470 Núm. 4685.—2.451 ptas.

## Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, hace saber:

Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen,

con el número de autos 2377/83, Ejec. 36/84, seguidos por despido a instancia de Félix Robles Getino, contra Distribuidora de la Construcción, S. L.; Autos 2.378/83, Ejec. 50/84, seguida por despido a instancia de Pablo José Santos López López contra Distribuidora de la Construcción, S. L., y autos 2.379/83, Ejec. 51/84, seguida por despido a instancia de M.ª Maravilla Nicolás Abad contra Distribuidora de la Construcción, S. L., para hacer efectivo el importe de 799.850 pesetas de principal y 200.000 pesetas para gastos y costas adeudadas en el primero de ellos; 876.057 pesetas, de principal y 200.000 de costas adeudadas en el segundo, y la cantidad de 620.471 pesetas de principal y 150.000 pesetas de costas, adeudadas en el tercero de los expedientes arriba indicados, estando domiciliada la empresa demandada en León, Avenida de Madrid núm. 32; he acordado la venta en pública subasta de los bienes que agrupados por lotes, a continuación se relacionan:

**Primero:**

Una máquina elevador Hyster H-50 - H, tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

Una ingletadora marca Sima, peritada en 20.000 pesetas.

Total peritado: 820.000.

**Segundo**

3 cocinas marca Lacunza núm. 7 tasadas pericialmente en 34.998 pesetas.

2 cocinas de hierro fundido de carbón marca Lacunza, tasadas en 45.000

4 hornos empotrables marca Timschel, tasados en 96.954 pesetas.

4 armarios cocina soporte fregadero tasados pericialmente en 12.978.

65 fregaderos tasados en 219.375 pesetas.

5 calentadores para gas marca Timschel tasados en 28.500 pesetas.

4 calentadores para gas marca Junkers, tasados en 40.863 pesetas.

40 fregaderos Nevín de 80 cm., tasados en 135.000 pesetas.

55 fregaderos tasados en 185.625 pesetas.

Total peritado 2.º lote: 799.293 pesetas.

**Tercero**

156 inodoros marca Keras, tasados pericialmente en 351.000 pesetas.

60 cisternas tasadas pericialmente en 45.000 pesetas.

36 lavabos con pie, tasados pericialmente en 108.000 pesetas.

11 bañeras, tasadas pericialmente en 57.750 pesetas.

3 conjuntos de baño con grifería roca, tasados en 135.000 pesetas.

Diverso material de grifería y accesorios cuarto de baño, tasados en 250.000.

Total peritado 3.º lote: 946.750.

**Cuarto**

350 tableros de Porespán tasados pericialmente en 56.175 pesetas.

17 cajas de Igas P tasadas en 216.750 pesetas.

1.000 metros de perfil tasados en 67.500 pesetas.

Diverso material de chimeneas (sombretetes, bajadas, etcétera) en 500 pesetas.

50 metros de mármol compacto tasados en 90.000 pesetas.

100 metros de gres catalán tasados en 67.500 pesetas.

600 metros de lámina asfáltica Telfax, tasados en 117.000 pesetas.

400 metros gres cerámica Ceamic, tasados en 450.000 pesetas.

400 metros de cerámica, tasados en 270.000 pesetas.

500 metros de gres, tasados en 337.500 pesetas.

Total peritado 4.º lote: 1.672.925.

**Quinto**

150 tubos de Uralita con Y y codos tasados pericialmente en 106.875.

150 tubos de Uralita con Y y codos, tasados pericialmente en 106.875.

600 ladrillos refractarios, tasados pericialmente en 11.250 pesetas.

400 Kgs., de anticongelante tasados pericialmente en 34.500 pesetas.

500 metros de terrazo de interiores, tasados pericialmente en 187.500.

100 metros de terrazo de exteriores tasados pericialmente en 37.500.

260 metros de teja tasados pericialmente en 87.750 pesetas.

1.200 celosías de 20 por 40, tasadas pericialmente en 144.000 pesetas.

220 tejas umbreras tasadas en 16.500 pesetas.

1.200 marcos ventanales, de 40 por 40; 20 por 40; 30 por 30, 30 por 60 y otros en 135.000.

Total peritado 5.º lote: 867.750.

**Sexto**

4 mesas de oficina tasadas en 12.000 pesetas.

2 máquinas de escribir Lexicon 80 tasadas en 20.000 pesetas.

1 sumadora Canon tasada pericialmente en 12.000 pesetas.

4 sillas, tasadas pericialmente en 8.000 pesetas.

3 archivadores tasados pericialmente en 9.000 pesetas.

3 expositores, tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

Total peritado 6.º lote: 81.000 pesetas.

**Séptimo**

Un camión marca Ebro D 550 matrícula LE-5328-A, tasado en 120.000.

Un camión marca Ebro D 500 matrícula LE-47882 tasado en 50.000.

Un vehículo Renault 8 matrícula LE-54.969, tasado en 40.000.

Total peritado 7.º lote: 210.000.

El total de la peritación asciende a la suma de 5.397.718.

Los expresados bienes se encuen-

tran depositados en poder de don Anastasio Berciano Pérez, en los locales de la propia empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo núm. 3, en primera subasta el día dos de septiembre; en segunda subasta, el día catorce de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de septiembre, y hora de las diez de la mañana para todas ellas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5402

Núm. 4643.—9.589 ptas.